

FUNDAMENTOS

La ordenanza n°: 2300/2019, en su artículo tercero dispuso que al erigirse el monumento alusivo al conflicto por el Canal de Beagle con la hermana República de Chile, se debía colocar una placa en la que se consigne el nombre de los soldados conscriptos de nuestra ciudad que fueron movilizados con motivo de dicho conflicto.

En la búsqueda de los nombres de aquellos que fueron movilizados, surgieron numerosos inconvenientes imprevisibles a la hora del tratamiento de la citada ordenanza, además de una cantidad que superó lo que en esa oportunidad se estimaba, tanto aquellos que residían en nuestra ciudad en la época del conflicto y luego se trasladaron, como aquellos que después del conflicto se radicaron y formaron sus familias aquí. También se produce una ambigüedad en el hecho que algunos fueron movilizados a la frontera y otros quedaron en otros destinos militares, aunque también movilizados. Además se piensa que hay más soldados movilizados pero se desconoce su nombre y su lugar de destino en el conflicto.

A fin de superar dichos inconvenientes, es necesario modificar el artículo tres de la ordenanza 2300/2019, y en lugar de consignar el nombre de cada uno de los soldados movilizados, consignar un homenaje genérico a todos ellos sin nominación alguna, con la sola excepción del homenaje que se ordena rendir en el artículo cuatro al soldado Sergio PONCE, fallecido en un trágico accidente mientras se encontraba en la montaña en el marco de maniobras que realizaban en el Regimiento de Infantería de Montaña 21, homenaje que podrá estar consignado en otra placa.

Ordenanza presentada por el Concejo en Pleno, fundamentada por los diferentes Ediles que conforman el Cuerpo Deliberativo.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2459/2021**

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el artículo tres de la Ordenanza N° 2300/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**El Monumento** deberá consignar un texto de homenaje y reconocimiento a los soldados conscriptos de la ciudad de Bell Ville, que fueron movilizados para defender a la patria en el conflicto del Canal de Beagle.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.**